

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES IX

Caracas, jueves 23 de junio de 2016

Número 40.932

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.359, mediante el cual se varía la adscripción de las Empresas del Estado que en él se mencionan, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A.; a su vez adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto N° 2.360, mediante el cual se prorroga hasta el viernes 8 de julio de 2016 el horario especial laboral, desde las 8:00 a. m. hasta la 1:00 p. m., para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, establecido mediante Decreto N° 2.352, de fecha 10 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.923, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Beniamino Liloia Rivero, como Agregado Militar Naval en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Cuba.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Angelvis Antonio Pérez Rodríguez, como Agregado Militar Ejército en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Cuba.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mykel Lenín Castillo Peña, quien se desempeña como Consejero en Comisión en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Belice, como Encargado de Negocios Ad Interim en esa Misión Diplomática y responsable de la Unidad Administradora N° 41303.

Resolución mediante la cual se da por terminadas las funciones de la ciudadana Sulman García Arosemena, como Cónsul de la República de Colombia en San Antonio del Táchira, con circunscripción consular en los municipios que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se da por terminadas las funciones del ciudadano Virgilio Valle García, como Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Maracaibo, con circunscripción consular en el estado Zulia.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo a la ciudadana María Celsa Nuño García, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General del Reino de España en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Resoluciones mediante las cuales se otorga Jubilación Especial, a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan.

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cantidades que en ellas se indican.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la Tasa aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios correspondiente al mes de Abril de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jennifer Josefina Mujica Chachati, como Directora General de Turismo Popular, adscrita al Despacho de la Viceministra de Turismo Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS INEA

Providencia mediante la cual se modifica la Comisión de Contrataciones Permanente de este Instituto, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES**
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Roberto Alayza Delgadillo, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, como Responsable Patrimonial, de este Ministerio.

AVISOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.359

23 de junio de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los artículos 46, 103 y 107 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que se han establecido catorce Motores para impulsar, consolidar y acelerar la recuperación de la economía nacional, la construcción del futuro del país con el fortalecimiento del aparato productivo, siendo el primero de ellos el Agroalimentario, en cuyo marco se promueve el incremento de la capacidad de producción de las empresas públicas

Decreto N° 2.360

23 de junio de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2.323 de fecha 13 de mayo de 2016, mediante el cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, dadas las circunstancias extraordinarias de orden Social, Económico, Político, Natural y Ecológicas que afectan gravemente la Economía Nacional, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el servicio eléctrico es estratégico e indispensable para el desarrollo económico de la Nación, la seguridad nacional y el buen vivir de las familias venezolanas; por lo que el Estado venezolano y especialmente el Ejecutivo Nacional, debe tomar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la continuidad y estabilidad en la prestación del servicio eléctrico y asegurar a la población en general y a todos los sectores de la economía nacional la disponibilidad oportuna y eficiente de dicho servicio, resguardando la infraestructura y equipos afectos a su prestación,

CONSIDERANDO

Que las condiciones de disponibilidad de agua de la represa de Guri han mejorado notablemente en virtud de las medidas implementadas por el Ejecutivo Nacional para solventar la crisis eléctrica,

CONSIDERANDO

Que el mantenimiento de dichas medidas ha contribuido a preservar la infraestructura eléctrica nacional, garantizar la prestación del servicio eléctrico en todo el territorio nacional y evitar la afectación a las familias venezolanas, sus actividades cotidianas y su calidad de vida,

CONSIDERANDO

Que es deber tanto del Estado como de los ciudadanos, tomar las medidas necesarias para incrementar el ahorro de electricidad con el fin de coadyuvar en la prestación continua, confiable y segura del Servicio Público de Energía Eléctrica.

DICTO

El siguiente,

DECRETO N° 7 DICTADO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN Y DE EMERGENCIA ECONÓMICA

Artículo 1°. Se proroga hasta el viernes 8 de julio de 2016 el horario especial laboral, desde las 8:00 a. m. hasta la 1:00 p. m., para los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, establecido mediante Decreto N° 2.352 de fecha 10 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.923 de la misma fecha.

Artículo 2°. El Vicepresidente Ejecutivo, los Vicepresidentes Sectoriales, los Ministros y Ministras del Poder Popular y las máximas autoridades de los entes de la Administración Pública, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado en Caracas, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JESUS RAFAEL SALAZAR VELASQUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio, y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ	Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales y Vicepresidenta Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial (L.S.)	ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (L.S.)	WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura (L.S.)	ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS
Refrendado La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana (L.S.)	LORENA FREITEZ MENDOZA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte (L.S.)	MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación (L.S.)	RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ	Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	LUISANA MELO SOLÓRZANO	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	GLADYS DEL VALLE REQUENA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo (L.S.)	OSWALDO EMILIO VERA ROJAS	Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (L.S.)	MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas (L.S.)	LUIS ALFREDO SAUCE NAVARRO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas (L.S.)	ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)	LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo (L.S.)	EULOGIO ANTONIO DEL PINO DIAZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas (L.S.)	JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación (L.S.)	RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional (L.S.)	JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones (L.S.)	JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT	Refrendado El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (L.S.)	ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información (L.S.)	LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR	Refrendado El Ministro de Estado para la Nueva Frontera de Paz (L.S.)	GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES